INFORME DE ACTIVIDADES

INFORMACIÓN GENERAL

NRO. DE CONTRATO	SER-002-2024		
CONTRATISTA	COLBANTUR	**NIT.**	800.214.740-3
REPR. LEGAL	PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ	**C.C.**	43.732.373

NRO. DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
6	30 DE AGOSTO DE 2024

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
1. Apoyo a la gestión en la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de la zona rural que realizan sus actividades académicas en las Instituciones Educativas ubicadas en la cabecera municipal.	Durante el mes de agosto de 2024, el servicio de transporte escolar para las Instituciones Educativas del municipio de Sonsón desde la zona rural hacia la zona urbana, se prestó, dando cumplimiento a los horarios establecidos y con excelente calidad, seguridad, confiabilidad y disposición en cada uno de los viajes que se realizan. **(Evidencia #1)**
2. Mantener los vehículos que utilice para prestar el servicio de transporte en óptimas condiciones, además de tener actualizada la documentación pertinente para su libre circulación y contar con el SOAT y un seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, igualmente contar con los respectivos permisos que la habiliten para prestar el servicio público y la asignación de rutas y con las respectivas normas de seguridad.	Para la prestación del servicio de Transporte Escolar Rural en el municipio de Sonsón, se dispone de un vehículo que permanece en óptimas condiciones mecánicas y de aseo; igualmente, la empresa COLBANTUR, garantiza que el bus cuenta con toda la documentación legal requerida para la prestación del Servicio Escolar, tales como Pólizas, SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual y extractos suministrados por la empresa para tal fin. **(Evidencia #2)**
3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación nacional y por	El vehículo, objeto del contrato, cuenta con toda la documentación legal requerida para prestar Servicios Especiales, tales como Pólizas,

las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.	SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual, (que se hace a partir de los dos meses de haber realizado la Técnico Mecánica) y extractos suministrados por la empresa COLBANTUR; estos últimos, solo se expiden si se cuenta con los documentos al día en su totalidad. **(Evidencia #3)**
4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.	Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que recaen sobre el vehículo objeto del contrato, se cancelan oportunamente en la Secretaría de Tránsito correspondiente al registro del vehículo.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito de acuerdo con los conceptos previstos en el cuadro anexo de mantenimiento presentado en la cotización y que se adjunta al contrato.	Al vehículo objeto del contrato, se le hace mantenimiento preventivo y correctivo constantemente, de igual manera, las revisiones exigidas por Ley se realizan de manera oportuna; además, se lleva control diario preventivo, y de recorridos, a través de un enlace o aplicación empresarial y del satelital instalado en el bus. **(Evidencia #5)**
6. Asignar un conductor que cumpla con la normatividad para ejercer la actividad de la conducción.	El conductor del vehículo objeto del contrato, es una persona idónea, con amplia experiencia, y con documentación legal vigente. **(Evidencia #6)**
7. Los gastos por concepto de combustible y consumibles tales como pastas de freno, lubricantes y demás correrán por cuenta del contratista.	Los gastos del vehículo objeto del contrato, corren por cuenta de su propietario y/o contratista.
8. Contratar las pólizas de seguro que requiera el vehículo al cien por ciento (100%).	Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Extracontractual, Contractual en Exceso y Extracontractual en Exceso, están vigentes y tramitadas al 100%. **(Evidencia #8)**
9. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.	El Servicio de Transporte Escolar Rural, en el municipio de Sonsón, cabecera municipal, se sirve de acuerdo a lo autorizado por el supervisor del contrato o su delegado, de acuerdo a lo establecido en el mismo. **(Evidencia #9)**

10. Prestar un servicio eficiente y de calidad	La empresa COLBANTUR presta un servicio especial de transporte escolar rural, seguro y confiable; con responsabilidad, cumplimiento y de alta calidad. **(Evidencia #10)**
11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas.	Desde la empresa COLBANTUR y su equipo de trabajo en movilidad, se da estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio especial de transporte y para el cumplimiento de los contratos.
12. Llevar en orden las autorizaciones, las cuales servirán de apoyo para el procedimiento de pago.	Para el período de pago aquí relacionado, se presentan los documentos requeridos por la secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Sonsón, como son: informe de actividades, evidencias fotográficas, pago de seguridad social, cuenta de cobro, y planillas que soportan los viajes realizados. **(Evidencia #12)**
13. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal	Los impuestos por ley correspondientes para la presente son: 3.5% transporte de pasajeros, estampilla procultura 1.5%, reteica 1.0%, estampilla proadulto mayor 4%, estampilla prohospital 1%., estampilla para la justicia familiar 2%, y pro deporte y recreación 1.2%.
14. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio.	El servicio de Transporte Escolar Rural presta el servicio de acuerdo a la necesidad de las instituciones educativas, a las diferentes eventualidades pedagógicas que se presentan, siendo flexibles y disponibles con el horario.
15. En caso tal de estar prestando un servicio y presentarse otro, el contratista deberá tener la capacidad técnica necesaria para suplir ambos servicios.	El servicio pactado para el Transporte Escolar Rural para el año 2024, se presta de manera responsable y efectiva de acuerdo a lo estipulado en el contrato firmado entre la empresa COLBANTUR y el municipio de Sonsón.

16. Cumplir con la normatividad del decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.	Se da cumplimiento a la normatividad del Decreto 348 del 2015, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor y de acuerdo a lo establecido a la supervisión y control contando con kit de carretera y demás elementos que generan seguridad para los estudiantes. **(Evidencia #16)**
17. El contratista deberá realizar los desplazamientos a las diferentes locaciones (municipio y/o veredas) con el fin de que los estudiantes de las Instituciones Educativas y los estudiantes de la Universidad de Antioquia Sede Sonsón puedan asistir a las diferentes actividades académicas contempladas dentro de su calendario académico; lo anterior acogiéndose a la siguiente tabla de rutas y precios, los cuales no se podrán aumentar por el tiempo que dure el contrato.	Se realizan los desplazamientos acordados en el contrato establecido para el Transporte Escolar Rural, con el fin de que los estudiantes de las Instituciones Educativas de Sonsón, puedan asistir a las diferentes actividades académicas contempladas dentro de su calendario académico; lo anterior acogiéndose al valor establecido en el contrato ya mencionado.

ANEXOS

Como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales anexo la siguiente información:

- Cuenta de cobro correspondiente al mes de AGOSTO de 2024.
- Planillas que soportan los viajes realizados.
- Registro fotográfico.
- Informe de actividades
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ
C.C. 43.732.373 de Envigado
R/L COLBANTUR S.A.S
Contratista